

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena D.T. y C., veinte nueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Inv. Administrativa 15032021-010 – NAUTICA INTEGRAL S.A.S

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Capitán de Puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo y, en atención a que no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.



CPS. BERNARDO JOSÉ BALLESTERO PETRO
ASESOR JURÍDICO CP05

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., veinte nueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para tomar una decisión de fondo, se **declara concluida la etapa probatoria** y se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En consecuencia, **Córrase** traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001/2022

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032021-010

PARTES: NAUTICA INTEGRAL S.A.S

AUTO: ADIADO 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE
DISPONE CORRER TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR
DE CONCLUSIÓN

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE ENERO DE 2022 A LAS
08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



CPS. BERNARDO JOSÉ BALLESTERO PETRO

ASESOR JURÍDICO CP05